

COMITÉ DE SELECCIÓN

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2024-MINEDU/UE 026-2
---	--

Objeto de la contratación	SERVICIO DE TRANSPORTE LOCAL DE LOS PARTICIPANTES DE LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2024
---------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					
1	Específico	5 Lit.e)	22	MOVIL BUS S.A.C	<p>Consulta: Según lo indicado en el punto 2e2 de la descripción del servicio, el contratista debe elaborar el informe del servicio de forma diaria y esta debe ser llenada y firmada por el conductor a cargo, además de tener la firma y sello del contratista. Favor de confirmarnos si es necesario la presentación en físico de estos documentos o es posible poder digitalizarlos para tener la seguridad de que cada documento sea guardado apropiadamente para la presentación de los registros finales.</p>		<p>Se pone en contexto al participante que, en literal e) del numeral 5. de los términos de referencia, se establece que los conductores deberán llevar un registro diario de los servicios brindados por vehículo de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N° 06. Asimismo, en el numeral 9 de los términos de referencia, establece la presentación del registro diario junto con el único entregable, que presentará el contratista.</p> <p>En ese sentido, el registro diario deberá presentarlo junto con el único entregable, mediante mesa de partes virtual o presencial del Ministerio de Educación. Por lo tanto, el manejo o la administración de la documentación es responsabilidad del contratista.</p>	No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.
2	Específico	5 Lit.h)	22	MOVIL BUS S.A.C	<p>Consulta: Según lo indicado en el punto 2i2 22 las unidades y los conductores de respaldo deberán estar a disponibilidad de la DEFID para resolver la contingencia en un plazo máximo de una (01) hora de comunicada la contingencia 22 es necesario que nos puedan confirmar si el tiempo de respuesta</p>		<p>Se pone en contexto al participante que, las contingencias son una posibilidad de ocurrencias que puedan darse durante la ejecución del servicio. En caso se concrete un suceso durante la ejecución del servicio, se reitera que el contratista deberá actuar para cubrir la contingencia, en un plazo máximo de una (01) hora de comunicada el</p>	No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

COMITÉ DE SELECCIÓN

					para gestionar la solución total de la contingencia es dentro de la hora indicada o dependerá de la casuística de la contingencia para poder darle el tiempo exacto en que se dará solución con los vehículos y conductores de respaldo, previamente coordinado y gestionado con el personal designado del DEFID.		suceso (contingencia), conforme lo establecido en el literal h) del numeral 5 de los términos de referencia.	
3	Específico	6.2. Lit. F	24	MOVIL BUS S.A.C	<p>Consulta: Según lo indicado en el punto ¿F¿ de las principales actividades a desarrollar, el contratista debe registrar a diario los servicios brindados por vehículo a detalle. Favor de confirmarnos si es necesario la presentación en físico de estos documentos o es posible poder digitalizarlos para tener la seguridad de que cada documento sea guardado apropiadamente para la presentación de los registros finales.</p>		<p>Se pone en contexto al participante que, en literal e) del numeral 5. de los términos de referencia, se establece que los conductores deberán llevar un registro diario de los servicios brindados por vehículo de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N° 06. Asimismo, en el numeral 9 de los términos de referencia, establece la presentación del registro diario junto con el único entregable, que presentará el contratista.</p> <p>En ese sentido, el registro diario deberá presentarse conjuntamente con el único entregable, mediante mesa de partes virtual o presencial del Ministerio de Educación. Por lo tanto, el manejo o la administración de la documentación es responsabilidad del contratista.</p>	No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.
4	Específico	2.3. Lit. a)	17	MOVIL BUS S.A.C	<p>Consulta: Según lo indicado en el punto ¿a¿ el contratista debe presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por tal motivo, es necesario que nos pueda confirmar la cantidad en porcentaje que se solicitará para este proceso en particular.</p>		<p>Se pone en contexto al participante que, en concordancia, con lo establecido en el numeral 149.1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe tener claro que: <i>“Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía del fiel cumplimiento del mismo por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”</i>.</p>	No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.
5	Anexo	01	30	MOVIL BUS S.A.C	<p>Observación: Según lo indicado en el recuadro de los servicios del Anexo N° 01, nos mencionan que las unidades que se usarán para el traslado del aeropuerto al centro vacacional Huampani, vendrán con maletas de diferentes dimensiones, por lo</p>		<p>Se pone en contexto al participante que, en primer lugar, lo citado por el participante no fundamenta la supuesta vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra aplicable al objeto del Procedimiento, ya que, no solo basta con citar la Ley de Contrataciones – o parte de esta – para configurar alguna</p>	No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

COMITÉ DE SELECCIÓN

					<p>que se solicita que nos puedan indicar la dimensión aproximada que tendrán las maletas de los participantes para este evento, así poder brindarles unidades con el espacio necesario para el transporte de las múltiples maletas.</p>	<p>transgresión, sino por el contrario debe manifestar fundamentada e indubitavelmente en que o cuáles aspectos la Entidad ha trasgredido directamente la normativa citada, por lo que lo propuesto por el participante no se configura como una observación de acuerdo a norma; sin perjuicio de lo anterior, el cuestionamiento del participante será tratado como una consulta.</p> <p>Se aclara que, en el requerimiento (términos de referencia y requisitos de calificación), no se establece medidas de las maletas que traerán los participantes.</p> <p>Sin embargo, cabe precisar que la capacidad mínima y cantidad de las unidades vehiculares requeridas en los términos de referencia, alcanza, además, para el traslado de los pasajeros, cubrirá el traslado de las maletas de los participantes, sabiendo que el recorrido de los vehículos es de ida y vuelta durante los días de llegadas y retornos.</p> <p>Cabe indicar que, la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Logística ha demostrado la existencia de proveedores con la capacidad de atender la necesidad planteada, por lo que, las características presentadas y los requisitos solicitados no representarían de por sí, una contravención a la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	
6	Anexo	ANEXO 03	32	MOVIL BUS S.A.C	<p>Observación: Según lo indicado en el recuadro de los servicios del Anexo N° 03, se indica que las unidades están a disposición con un tiempo aproximado de 24 horas, según ciertos grupos de comisiones. Por lo tanto, solicitamos la confirmación del horario referencial que tendrán las demás comisiones, así como si este se</p>	<p>Se pone en contexto al participante que, en primer lugar, lo citado por el participante no fundamenta la supuesta vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra aplicable al objeto del Procedimiento, ya que, no solo basta con citar la Ley de Contrataciones – o parte de esta – para configurar alguna transgresión, sino por el contrario debe manifestar fundamentada e</p>	<p>No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN

					<p>aproximará a 12 o 24 horas. Esta información es crucial para poder gestionar adecuadamente la disponibilidad de unidades en las fechas correspondientes.</p>	<p>indubitablemente en que o cuáles aspectos la Entidad ha trasgredido directamente la normativa citada, por lo que lo propuesto por el participante no se configura como una observación de acuerdo a norma; sin perjuicio de lo anterior, el cuestionamiento del participante será tratado como una consulta.</p> <p>Efectivamente, se cuenta con comisiones que requieren las movilidades durante las 24 horas de servicio y comisiones que solamente requieren movilidades durante el turno diurno, conforme lo indicado en el Anexo N° 03 de los términos de referencia, en el cual se señala que los horarios serán comunicados al contratista vía correo electrónico, con un plazo de tres (03) días calendario previo al inicio del plazo de ejecución del servicio.</p> <p>Además, se debe tener en cuenta que un “servicio” corresponde a un día de trabajo para el presente requerimiento, conforme lo indicado en la nota del ANEXO N° 05 de los términos de referencia. En ese sentido, los postores al momento de ofertar, deberá tener presente esta condición, con la finalidad que al momento de la ejecución del servicio tenga a disponibilidad de las unidades vehiculares en las fechas requeridas.</p> <p>Cabe indicar que la indagación de mercado efectuada por la Oficina de Logística ha demostrado la existencia de proveedores con la capacidad de atender la necesidad planteada, por lo que, las características presentadas y los requisitos solicitados no representarían de por sí, una contravención a la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	
7	Específico	A Lit. A.1.1	39	CORPORACION DE ALIMENTOS	<p>Consulta: En la sección CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE se considera a las</p>	<p>Se pone en contexto al participante que, las actividades y funciones principales del Coordinador general establecidas en el</p>	<p>Con ocasión de la integración de bases, se agregará en el apartado A.1.1. de los Requisitos de</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN

				Y SERVICIOS JF S.A.C.	carreras de administración, administración y turismo y comunicación como aceptables para cumplir los requisitos para el personal COORDINADOR GENERAL dejando de considerar profesionales afines al objeto de la contratación. Solicitamos al comité se considere también a los profesionales con grado de bachiller en Ingeniería de Transporte e Ingeniería Mecánica para cumplir el requisito de calificación.		requerimiento (términos de referencia y requisitos de calificación), son de supervisión el servicio de transporte, controlar y monitorear el flujo de vehículos durante la prestación del servicio. Por lo tanto, se considera factible lo petitionado por el participante; por lo consiguiente se considerará a los profesionales con grado de bachiller en Ingeniería de Transporte y/o Ingeniería Mecánica, quienes pueden asumir el cargo de acuerdo a su preparación académica. Con base a lo comentado por el participante y con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores, se ve conveniente adicionar la acreditación de la formación académica del personal clave a lo siguiente: Ingeniería de Transporte y/o Ingeniería Mecánica.	Calificación de las Bases Administrativas, lo siguiente: “Un (01) Coordinador General Grado de bachiller o título universitario en la carrera de: (i) administración y/o (ii) hotelería y/o (iii) turismo y/o (iv) Ciencias de la Comunicación y/o (v) Ingeniería de Transporte y/o (vi) Ingeniería Mecánica.”
8	Específico	A Lit. A.1.2	39	CORPORACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS JF S.A.C.	Consulta: Solicitamos al comité que se considere también como experiencia del personal clave los siguientes cargos o servicios prestados: Jefe, especialista o Coordinador de Programación y/o planeamiento en Empresas de transporte público y/o privado Jefe, especialista o coordinador de operaciones en empresas de transporte público o privado entre otros similares .		Se pone en contexto al participante que, una de las actividades y/o funciones del Coordinador general, establecidas en el requerimiento (términos de referencia y requisitos de calificación), es de supervisión del servicio de transporte, controlar y monitorear el flujo de vehículos y a su personal (conductores). En ese sentido, se considera factible considerar parcialmente lo solicitado por el participante, a las experiencias como jefe y/o especialista y/o coordinador de: programación y/o planeamiento y/u operaciones en: empresas de transporte público o privado, quienes pueden asumir el cargo de acuerdo a su experiencia profesional y laboral. Es preciso indicar que la terminología “entre otros similares”, es subjetivo por lo que no corresponde, brindar atención a lo indicado por el participante. Además, para el cumplimiento de las actividades establecidas en los términos de	Con ocasión de la integración de bases, se agregará en el apartado A.2. de los Requisitos de Calificación de las Bases Administrativas, lo siguiente: “Un (01) Coordinador General Experiencia mínima de tres (3) años como coordinador y/o supervisor y/o inspector, en los siguientes servicios: ✓ (...) y/o, ✓ Jefe y/o Especialista y/o Coordinador de: programación y/o planeamiento y/u operaciones en: empresas de transporte público y/o privado.”

COMITÉ DE SELECCIÓN

						<p>referencia, se requiere contar con personal clave con amplio conocimiento de dirección y manejo de personal, dado que asume la responsabilidad del correcto desempeño del personal a su cargo (conductores), el cual conlleva que el contratista cumpla con brindar el servicio sin contratiempos.</p> <p>Por tanto, se adicionará las experiencias solicitadas por el participante, con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores, el cual quedará indicado de la siguiente forma:</p> <p>“</p> <ul style="list-style-type: none">✓ (...) y/o✓ <i>Jefe y/o Especialista y/o Coordinador de: programación y/o planeamiento y/u operaciones en: empresas de transporte público y/o privado.”</i>	
--	--	--	--	--	--	--	--